



Familias con Hijos



307 South Milwaukee Avenue
Suite 125
Wheeling, IL 60090

(847) 520-1099
Fax (847) 520-1090
www.accutax.pro

Crédito tributario por hijos

El monto total del Crédito tributario por hijos es reembolsable.

Crédito máximo aumentado por hijo que califica:

Edad 6 a edad 17: \$3,000 Menores de edad 6: \$3,600

Eliminación gradual por fases del ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés)

El crédito se reduce en \$50 por cada \$1,000 del ingreso bruto ajustado modificado que se indica arriba:

- \$150,000 Casados que presentan conjuntamente, Viudo que califica.
- \$112,500 Cabeza de familia.
- \$75,000 Soltero o Casados que presentan por separado.

Crédito máximo si se elimina por fases el crédito aumentado:

\$2,000 por hijo que califica menores de edad 18.

Eliminación gradual por fases del ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés)

El crédito de \$2,000 se reduce en \$50 por cada \$1,000 del ingreso bruto ajustado modificado que se indica arriba:

- \$400,000, Casados que presentan conjuntamente.
- \$200,000, Soltero, Cabeza de familia, Viudo que califica, o Casados que presentan por separado.

Crédito por otros dependientes

Crédito máximo: Unos \$500 por dependiente que cumple los requisitos.

Se permite un crédito no reembolsable hasta \$500 por dependientes aparte de los hijos que cumplen los requisitos para el crédito tributario por hijos.

Crédito por cuidado de hijos y dependientes

Crédito

El crédito es hasta 50% del monto menor de:

- \$8,000 (\$16,000 para dos o más personas que califican).
- Los gastos que califican incurridos y pagados durante el año.

- Incluye gastos por cuidados en 2021 que se hayan pagado antes de 2021. Reduce los gastos por beneficios de cuidado del dependiente excluidos del ingreso.
- Su ingreso del trabajo.
- El ingreso del trabajo de su cónyuge.

Nota: Para 2021, el crédito es reembolsable si su residencia principal de usted es en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.

Exclusión

En lugar de tomar el crédito, los contribuyentes pueden ser elegibles para excluir del ingreso la suma de hasta \$10,500 por beneficios de cuidado del dependiente recibidos en virtud de un plan del empleador.

Gastos por cuidado de hijos y dependientes	
Califican	No Califican
<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado fuera de su hogar para una persona que califica que pase regularmente al menos ocho horas por día en su hogar. • Montos pagos por artículos que no sean cuidados (alimentos y escuela) si son incidentales respecto del cuidado y no pueden separarse del costo total. • Cuidado antes y después de la escuela. • Servicios domésticos, incluso cocineros, asistencia doméstica, niñeras o personas que realicen trabajos de limpieza, si los servicios se prestaron en parte por el cuidado de una persona que califica. • Impuestos al trabajo, comidas y gastos adicionales de alojamiento para empleados domésticos. • Cursos de verano y programas similares, incluso si se especializan en una actividad en particular. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escolarización de un niño en jardín de infantes o nivel superior. Aclaración: El IRS confirmó que los gastos del jardín de infantes son educativos y no califican para el crédito. Esto incluye los costos pagados por una jornada de día completo de jardín de infantes en una escuela privada de un distrito en el que las escuelas públicas ofrecen clases de medio día. Los costos de preescolar califican incluso si los programas tienen algún contenido educativo. • Costo de un campamento de una noche. • Gastos reembolsados por un organismo de servicio social estatal no incluidos en el ingreso. • Pagos de pensión para hijos menores.

continúa



Familias con Hijos

Gastos por cuidado de hijos y dependientes continúa

Califican	No Califican
<ul style="list-style-type: none"> Transporte brindado por un proveedor de cuidado infantil desde o hacia un lugar en el que se brindan servicios de cuidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Transporte del proveedor de cuidado y transporte de una persona que califica que no sea suministrado por un proveedor de servicios de cuidados infantiles.

Crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés)

El crédito por ingreso del trabajo es un crédito reembolsable para los trabajadores con ingresos bajos.

Nota: Por el propósito de calcular el crédito por ingreso del trabajo, el ingreso del trabajo de 2019 se puede usar si el ingreso del trabajo de 2021 es menor que el de 2019.

Requisitos para todos

Los siguientes requisitos deben cumplirse independientemente de si usted tiene hijos que califican.

- **Números válidos de Seguro Social.** Usted y su cónyuge (en caso de presentar conjuntamente) deben tener números válidos de Seguro Social. Los hijos que califican también deben tener números válidos de Seguro Social, salvo los hijos que hayan nacido y fallecido durante el año. Los números de identificación del contribuyente para adopción y de identificación personal del contribuyente (ATIN e ITIN, por sus siglas en inglés) no califican. El número de Seguro Social de una tarjeta que indique "No válido para empleo" no califica. El número de Seguro Social de una tarjeta que indique "Válido para trabajar únicamente con autorización de DHS (o INS)" sí califica.
- **Usted debe ser ciudadano estadounidense o residente extranjero durante todo el año.** Un extranjero no residente puede reclamar el crédito en caso de estar casado con un ciudadano estadounidense o residente extranjero y de que el extranjero no residente elija ser tratado como residente durante todo el año fiscal por medio de presentar conjuntamente.
- **El estado de la presentación no puede ser Casados que presentan por separado.**
- **Usted no puede ser el hijo que califica de otro contribuyente.**
- **Usted no puede presentar un formulario de impuestos en relación con ingreso ganado en el extranjero.**
- **Su el ingreso por inversión debe ser de \$10,000 o menos.**

Contribuyentes sin hijos que califican

Si ustedes cumplan todos los requisitos y ustedes no tengan hijos que califican durante el año, ustedes pueden reclamar crédito por ingreso del trabajo si se cumplen los siguientes requisitos adicionales.

- **Usted tiene que tener al menos 24 años (si es estudiante), 19 años (si no es estudiante) o 18 años (si fue un joven de crianza temporal o sin hogar).**

El presente folleto contiene información general para los contribuyentes y no debe utilizarse como única fuente de autoridad. Los contribuyentes deben buscar asesoramiento tributario profesional para obtener más información.

Copyright © 2021 Tax Materials, Inc. Todos los derechos reservados

- **Usted no puede ser el dependiente de otra persona.**
- **La residencia principal de usted debe encontrarse en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.** La residencia en posesiones estadounidenses, como Guam y Puerto Rico, no califica.

Crédito por adopción

Monto del crédito y la exclusión

Usted puede reclamar un crédito de hasta \$14,440 (2021) y también excluir hasta \$14,440 de los beneficios suministrados por el empleador del ingreso para gastos de adopción de un niño elegible. Los mismos gastos que califican no pueden utilizarse en ambos casos. Se aplican límites al total que se gaste durante todos los años en cada esfuerzo de adoptar un niño elegible. Tanto el intento que conduce a la adopción como el intento sin éxito de adoptar a un niño se tratan como un esfuerzo. Las personas que no están casadas y adoptan un niño pueden dividir cada límite de la manera que acuerden.

Los gastos que califican incluyen:	Los gastos que no califican incluyen:
<ul style="list-style-type: none"> Gastos de adopción. Honorarios de abogados. Costas legales. Gastos de viajes, comidas y alojamiento mientras se encuentra lejos del hogar. Nueva adopción en tribunal estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> Adopción del hijo de un cónyuge. Paternidad sustituta. Gastos pagados o reembolsados por el empleador, un organismo gubernamental u otro. Gastos permitidos como crédito o deducción en virtud de otra disposición impositiva.

Hijo elegible

Un hijo elegible es una persona menor de 18 años de edad o que es física o mentalmente incapaz de cuidarse de sí misma.

Créditos tributarios por estudios

Crédito tributario de la oportunidad americana. Un crédito hasta \$2,500 por estudiante para los primeros cuatro años. El 40% del crédito puede ser reembolsable.

Crédito perpetuo por aprendizaje. Un crédito de 20% de los primeros \$10,000 de gastos educativos calificados (el crédito máximo es \$2,000). No hay límite para el número de años que el crédito puede ser reclamado

Contáctenos

Existen muchos acontecimientos que se presentan durante el año y pueden afectar su situación tributaria. La preparación de su declaración de impuestos implica resumir las transacciones y los acontecimientos que se produjeron durante el año anterior. En la mayoría de los casos, el tratamiento se establece de manera firme en el momento en que se produce la transacción. Sin embargo, pueden evitarse efectos tributarios negativos mediante una planificación adecuada. Contáctenos con anticipación si tiene preguntas sobre los efectos tributarios de una transacción o un evento, incluso los siguientes:

- Distribuciones de pensión o cuenta de jubilación individual (IRA, por sus siglas en inglés).
- Cambios significativos en ingresos o deducciones.
- Cambio de trabajo.
- Matrimonio.
- Cumplimiento de los 59½ o 72 años de edad.
- Venta o compra de un negocio.
- Venta o compra de una residencia u otro bien inmueble.
- Jubilación.
- Notificación del IRS u otro departamento de ingresos.
- Divorcio o separación.
- Trabajo por cuenta propia.
- Donaciones a caritativas de bien público que excedan los \$5,000.